



LA EUROPA DE LOS DERECHOS ANTE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; GARCÍA SAN JOSÉ, D¹

RAMÓN D. VALDIVIA GIMÉNEZ

Universidad San Pablo-CEU de Sevilla

Crónica Jurídica Hispalense 16-17 • Págs. 481 a 482

La Ciencia avanza siempre más deprisa que el Derecho. Frente a los retos que los avances científicos y tecnológicos plantean para la sociedad europea y sus ciudadanos, el autor de esta monografía se pregunta: ¿sigue siendo la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión un instrumento idóneo para contraponer tales desafíos? (Capítulo 1, pp. 17 y ss). Partiendo de la premisa de que los derechos y libertades proclamados en dicho instrumento jurídico están redactados de una manera intencionadamente breve y sencilla, con el fin de que su contenido y alcance en orden a su efectiva protección sean desarrollados por el juez comunitario –y, por extensión, por el juez nacional cuando actúe como garante del Derecho de la Unión– a la luz de las condiciones de vida actuales, el autor de esta obra defiende la hipótesis de que los avances científicos y tecnológicos, en particular en las ciencias de la vida, pueden conllevar una desprotección de los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión, si no son objeto de una relectura actualizada (a la luz de las condiciones actuales de vida como hace el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con carácter general, al interpretar y aplicar el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950) junto con una complementación normativa por parte del legislador comunitario de manera directa (Reglamentos), o promoviendo la armonización de las legislaciones de los Estados miembros (Directivas).

El autor justifica esta tesis a través del examen de cuatro desafíos para los derechos y libertades proclamados en este instrumento, cuya urgente respuesta desde el Derecho de la Unión pone en valor el autor: los riesgos asociados a los nano productos y nanosustancias (Capítulo 2, pp. 47 y ss.); los avances en las técnicas de reproducción asistida y su incidencia en el disfrute de derechos en el ámbito personal,

1. Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, 208 pp.

familiar y laboral (Capítulo 3, pp. 71 y ss.); la protección de la intimidad genética y epigenética frente al tratamiento masivo de datos personales (Capítulo 4, pp. 117 y ss.); y, en último lugar, la investigación con muestras de origen embrionario humano y otras células semejantes y su potencial impacto sobre el principio del respeto de la dignidad humana, a través de la teoría del deslizamiento (Capítulo 5, pp. 161 y ss).

Entre las principales ideas que el autor de este estudio presenta a la conclusión del mismo (pp. 191 y ss.) destacan las siguientes: si es cierto que los avances científicos y tecnológicos constituyen un riesgo real para cualquier sociedad, no lo es menos afirmar que frente a los mismos aún no estamos jurídicamente preparados en Europa. Como consecuencia lógica de lo anterior, puede sostenerse que, para neutralizar este riesgo de atentar contra los derechos y libertades fundamentales de la Carta, el Tribunal Europeo de Derechos humanos y su correlato nacional realicen esa interpretación a la luz de las condiciones de vida actuales. Este compromiso judicial se debe traducir, en segundo lugar, en una lectura teleológica de las obligaciones que se derivan para la Unión Europea y sus Estados miembros, de los principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales. Como corolario de esta idea el autor reivindica la necesaria coordinación entre los ordenamientos jurídicos de la Unión, de sus Estados miembros y del Sistema Europeo de Protección de Derechos Humanos, instituido en el seno del Consejo de Europa, en cuestiones relacionadas con los riesgos y desafíos derivados de los avances científicos y tecnológicos.

Se trata, en resumen, de una obra de recomendada lectura para entender las respuestas que ofrece el Derecho europeo a las urgentes cuestiones relativas a la incidencia de las ciencias, en especial, de las ciencias de la vida sobre los seres humanos, considerados de manera individual y en tanto que especie.